



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA**

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL N°03 -2025 CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA
JUEVES 03 DE ABRIL DEL 2025**

Siendo las 12 p.m. del día jueves 03 de abril del 2025, se hicieron presentes en la sala de Sesiones de Consejo de Facultad de la Facultad de Economía el M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), los Delegados Docentes miembros del Consejo de Facultad: Dr. Juan Francisco Silva Juárez, Dr. Martín Castillo Agurto, Dr. Félix Wong Cervera, Mg. Walter Eduardo Merino Carmen, Mg. Oscar Renato Cornejo Abad, Mg. José Candelario Bancayán Ruiz y Mg. Dante Villalta Romero y la delegada alumna Srta. Any Valeria Cardoza Silva. El Dr. Jaime Romero Zapata no asistió por encontrarse de licencia y en su periodo vacacional. La delegada alumna Srta. Kelly Guerrero Yarlequé justificó su inasistencia por encontrarse realizando sus prácticas. No asistieron ni justificaron su inasistencia los delegados alumnos Srta. Lucero Castillo Mejía y Sr. alumno Christiam Castillo Matorel.

Presidió la sesión el M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), y se desempeñó como Secretario del Consejo de Facultad el Mg. Oscar Renato Cornejo Abad – Secretario Académico.

Con el quórum de reglamento correspondiente (nueve presentes), se inició la Sesión Extraordinaria N° 03-2025 de Consejo de Facultad de Economía de fecha miércoles jueves 03 de abril del 2025.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL N°02 -2025 DE CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA DEL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2025

Sin observaciones, se dio por aprobada por unanimidad (nueve votos) el Acta de la Sesión Extraordinaria Presencial N°02 -2025 de Consejo De Facultad de fecha viernes 14 de febrero del 2025.

II. AGENDA

2.1. Expedientes de grados

Recibidos los expedientes de los egresados que a continuación se detallan, quienes solicitan se les expida el Grado Académico de Bachiller en Economía, la Secretaría Académica de la Facultad de Economía, bajo responsabilidad del Secretario Académico, emite el siguiente informe:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	CÓDIGO	AÑO DE INGRESO	REQUISITO DE GRADUACIÓN	CRÉDITOS APROBADOS	PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO
1	FARFÁN CHÁVEZ JEAN CARLOS	001352-0101-25-2	0402020056	2020-1	223	226	13.51
2	RISCO RAMOS KATIA SULEY	001279-0101-25-2	0402019007	2019-1	223	226	12.93
3	ZEGARRA COLONA ESTRELLITA BRILLY	001254-0101-25-4	0402020013	2020-1	223	227	14.22

Los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad (nueve votos) con el quorum presente acordaron:

“Proponer el otorgamiento del Grado de Bachiller en Economía a los egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	CÓDIGO	AÑO DE INGRESO	REQUISITO DE GRADUACIÓN	CRÉDITOS APROBADOS	PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO
1	FARFÁN CHÁVEZ JEAN CARLOS	001352-0101-25-2	0402020056	2020-1	223	226	13.51
2	RISCO RAMOS KATIA SULEY	001279-0101-25-2	0402019007	2019-1	223	226	12.93
3	ZEGARRA COLONA ESTRELLITA BRILLY	001254-0101-25-4	0402020013	2020-1	223	227	14.22

y elevar al Consejo Universitario para que les confiera el diploma respectivo y se les reconozca como tal”.

2.2. Aprobación de Memoria Anual 2024

Los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad (nueve votos) con el quorum presente acordaron:

Aprobar la Memoria Anual de la Facultad de Economía 2024 cuyo contenido está alineado con los objetivos institucionales y los objetivos de la Facultad y hacer de conocimiento el acuerdo a las instancias pertinentes. Además, encargar al Secretario Académico la difusión del documento entre todos los miembros de la Facultad de Economía.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



2.3. Acuerdos de Comisión Académica

2.3.1. Aprobación de cursos dirigidos

Sobre las solicitudes de Cursos Dirigidos presentadas, considerando lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente respecto a las condiciones para el otorgamiento de los mismos, los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad con el quorum presente (nueve votos) acordaron:

- **Aprobar el otorgamiento de Cursos Dirigidos según lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente a los alumnos egresantes en el Semestre Académico 2025-I que a continuación se detallan:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO DIRIGIDO	MOTIVO
1	Guerrero Yarlequé Kelly Jesús	Economía Latinoamericana	Cruce de horarios con Seminario de Tesis II
2	Hernández Rosado Enrique Eduardo	Historia Económica del Perú	Curso no Programado para alumnos del Plan 2018
3	Adrianzén Ramos Yamile Abigail	Economía Ambiental y Desarrollo Sostenible	Curso no Programado para alumnos del Plan 2018

y hacerlo de conocimiento el acuerdo a las instancias pertinentes.

- **Denegar el otorgamiento de Cursos Dirigidos según lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente a la alumna egresante en el Semestre 2025-I que a continuación se detalla:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO DIRIGIDO	MOTIVO
1	López Orozco Allison Nicole	Trabajo de Investigación	Único curso pediente. No tiene cruces de horarios. Se encuentra Programado.

y hacerlo de conocimiento el acuerdo a las instancias pertinentes.

- **Aprobar la recepción extemporánea de las solicitudes de Cursos Dirigidos presentados en fecha posterior a la establecida en el Calendario Académico y el otorgamiento de Cursos Dirigidos según lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente, a las alumnas egresantes en el Semestre Académico 2025-I que a continuación se detallan:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO DIRIGIDO	MOTIVO
1	Flores Flores Jheleny Elizabeth	Inglés II	Curso no Programado para alumnos del Plan 2018
2	Girón Vicente Noely	Inglés II	Curso no Programado para alumnos del Plan 2018

Reiterar a las alumnas que según el Reglamento Académico en el Artículo 18° a la letra dice: “La inscripción por cursos (selección de cursos, nominaciones, códigos, claves, etc.) es personal y de exclusiva responsabilidad del estudiante. Para la inscripción de los cursos, tienen la prioridad aquellos estudiantes que les corresponde en el ciclo y año académico”.

Por lo anterior, se hace de conocimiento a las alumnas solicitantes, que es recomendable respetar los plazos en los calendarios establecidos a fin de evitar inconvenientes que obligan a este Consejo a adoptar acuerdos que no corresponden y que además son generados generados por el incumplimiento de los mismos, pese a que en repetidas ocasiones fueron hechos de su conocimiento en el aula virtual de Secretaría Académica.

- 2.3.2. Solicitud de la señorita Adrianzén Ramos Yamile Abigail. Requiere llevar 29 créditos en el semestre 2025-I.

Según su informe académico la señorita en mención debe cumplir con un total de 223



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



créditos académicos según su plan curricular. La alumna es ingresante el año 2020 por lo tanto, debe cumplir con los requisitos exigidos en el plan 2018 que indica 223 créditos para efectos de graduación.

A la fecha según su informe académico la señorita tiene pendientes de aprobación 5 créditos electivos y 23 créditos obligatorios, esto es, un total de 28 créditos.

Lo anterior implica que la señorita se encuentra en condición de Egresante, pudiendo culminar sus estudios en el semestre 2025-I que se inicia.

En la Facultad de Economía, los cursos electivos que se brindan constan de 3 créditos cada uno, por lo que se la señorita se inscribe en dos de ellos este semestre, tendría en su carga un total de 29 créditos, número superior al establecido en el Reglamento Académico.

Considerando que la alumna tiene como último promedio semestral 14.03, y dado que, es necesario brindar el apoyo suficiente para que la alumna culmine el presente semestre con sus estudios, los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad con el quorum presente (nueve votos) acordaron:

Apoyar la solicitud presentada por la señorita alumna Adriazén Ramos Yamile Abigail de llevar 29 créditos de manera excepcional en el semestre académico 2025-I a fin de concluir con sus estudios en la Facultad de Economía, toda vez que no puede llevar cursos electivos que sumen 5 créditos, debido a que en esta Facultad los cursos electivos ofrecidos son de 3 créditos cada uno.

Elevar el acuerdo adoptado al Vicerrectorado Académico, máxima instancia en cuestiones académicas de esta Universidad, a fin de que autorice y comunique las a las instancias correspondientes que la señorita alumna Adriazén Ramos Yamile Abigail puede llevar 29 créditos de manera excepcional en el semestre académico 2025-I a fin de concluir con sus estudios en la Facultad de Economía, toda vez que no puede llevar cursos electivos que sumen 5 créditos, debido a que en esta Facultad los cursos electivos ofrecidos son de 3 créditos cada uno.

2.3.3. Solicitudes de carga mínima

Los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad con el quorum presente (nueve votos) acordaron:

Aprobar las solicitudes para llevar menos de la Carga Académica Mínima (12 créditos) de los alumnos a continuación indicados, en atención a lo dispuesto en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura - Artículo 22° que a la letra dice: “Los estudiantes que deseen llevar créditos por debajo de la carga mínima deberán solicitarlo a su respectiva Facultad, justificando el por qué para su aprobación mediante resolución de Consejo de Facultad correspondiente. Estos casos deberán ser comunicados al Vicerrectorado Académico”.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CREDITOS INSCRITO(A)	MOTIVO
1	Nole Chinchay Maylu Veronica	10	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
2	Gaona Sales Juan Manuel	4	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos
3	Timaná Mendoza Ronald Alexis	8	No cumple con requisitos para inscribirse en otros en otros cursos

Incorpórese para conocimiento de los alumnos que, el Artículo 81° - numeral ii del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura actualmente vigente, que a la letra dice: “Los estudiantes que tienen por lo menos un curso desaprobado dos veces o un promedio ponderado semestral (PPS) inferior a ONCE (11.00) o que hayan aprobado menos de 12 créditos en el semestre, serán notificados por la Facultad y sujetos a OBSERVACIÓN ACADÉMICA durante el siguiente semestre”.

Elévese lo actuado al Vicerrectorado Académico para las acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA**

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



actualmente vigente.

2.3.4. Alumnos observados y suspendidos.

Los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad con el quorum presente (nueve votos) acordaron:

Notificar a través de su correo institucional a los alumnos que han aprobado menos de 12 créditos, y que a continuación se detallan, que se encuentran en OBSERVACIÓN ACADÉMICA durante el siguiente semestre 2025-I según lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0030-CU-2020, actualmente vigente, que en su Artículo 81° a la letra dice:

- ii. Los estudiantes que tienen por lo menos un curso desaprobado dos veces o un promedio ponderado semestral (PPS) inferior a ONCE (11) o que hayan aprobado menos de 12 créditos en el semestre, serán notificados por la Facultad y sujetos a OBSERVACIÓN ACADÉMICA durante el siguiente semestre.
- iv. Para superar el período de OBSERVACIÓN ACADÉMICA, el estudiante debe aprobar todos los cursos en el semestre siguiente, sin haberse retirado en alguno de ellos.
- vi. De no superar el periodo de OBSERVACIÓN ACADÉMICA, en los casos de obtener un PPS < 11.00 o haber aprobado menos de 12 créditos, el estudiante será SUSPENDIDO de la universidad por un semestre académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

OFICINA CENTRAL DE REGISTROS Y COORDINACION ACADEMICA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA V 2.0

=====

RENDIMIENTO ACADEMICO - ALUMNOS OBSERVADOS - SEMESTRE: 2025-1

POR BAJO RENDIMIENTO DURANTE EL SEMESTRE 2024-2

FACULTAD: ECONOMIA

N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	0402024003	AGUILERA MIJA HERSON
2	0402022068	AGURTO SOSA ANDRES MARTIN
3	0402024031	ALMESTAR MORE ANTHONY JESUS
4	0402015037	ANCAJIMA CRUZ MARCO ANTONIO
5	0402022105	AREVALO SALVADOR MANUEL ARMANDO
6	0402018075	ARI ARCELA JEAN PIER
7	0402019038	BERNAL CUNYA JADY ELIZABETH
8	0402016061	BERRU LOPEZ ANDY JEAN PIERRE
9	0402016072	BURGA GUEVARA EDITH JACKELIN
10	0402022117	CALDERON FARFAN KELVIN SAMIER
11	0402017047	CASTILLO VILLEGAS MARCOS XAVIER
12	0402019025	CHASQUERO GARCIA YESMI DEL ROSARIO
13	0402022071	CHEVEZ MOSCOL NAHISA GIANELLA
14	0402019042	CONDOLO LALUPU RUTH ELIZABETH
15	0402017044	CONTRERAS PACHERRE KEVIN
16	0402020022	CRUZ GIRON JOEL ADRIAN
17	0402020021	CRUZ SANTOS JHON PABLO
18	0402024018	CUEVA ADRIANZEN JOSE CARLOS
19	0402018046	FARFAN ANTON DANIEL ENRIQUE
20	0402023031	FLORES BENITES AARIANA SOLANGEI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE REGISTROS Y COORDINACION ACADEMICA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA V 2.0

=====

RENDIMIENTO ACADEMICO - ALUMNOS OBSERVADOS - SEMESTRE: 2025-1
POR BAJO RENDIMIENTO DURANTE EL SEMESTRE 2024-2
FACULTAD: ECONOMIA

21	0402022074	FLORES SEMINARIO CLAUDIO STEFANO
22	0402023068	GARCÍA PALACIOS KEYLA ANACELY
23	0402024080	GAONA SALEZ JUAN MANUEL
24	0402017006	GUERRERO YOVERA ANGIE LUCIA
25	0402023106	HUAMAN GUERRERO-EDSON JHOEL
26	0402016017	HUAMAN NEYRA DAVID
27	0402021079	HUAYAMA RAMIREZ CARLOS ALFONSO
28	0402020039	INGA SULLON WILLIAM ARMANDO
29	0402021062	JARA CARMEN ADELA NALLELY
30	0402021016	JIMENEZ ARTEAGA YUSSELY ANAGHELY
31	0402007011	LACHIRA MARTINEZ LUIS EDINSSON
32	0402014103	LAZO CORREA MARIA DE LOS ANGELES
33	0402021041	MIJAHUANCA SANTOS YAMIL JESUS
34	0402024091	MIRANDA VICENTE TADEO JESUS
35	0402023091	MUÑOZ LOAIZA JAMIR SEBASTIAN
36	0402022041	NEIRA MELENDRES YOCSAN GARI
37	0402024060	OJEDA GUTIERREZ PAOLO GABRIEL
38	0402023023	PASACHES VIERA-JOSE FABRICIO
39	0402024059	PAZ YARLEQUE FELIX SEBASTIAN
40	0402022096	PRIETO CALDERON PATTY MERCEDES
41	0402024032	RAMOS CORDOVA JERSON SALOMON
42	0402024107	RIVAS QUISPE ARNOLD JUSSEPY
43	0402024064	RUGEL CAMACHO ANAHI
44	0402022010	RUIZ PERICHE CRISTHIAN ANDRES
45	0402015080	SANCHEZ MENDOZA BRENDA MARGARITA
46	0402023067	SANDOVAL SERNAQUE LENIN JHEANMARCO
47	0402024014	SEMINARIO CORNEJO ANDREA
48	0402024052	SILVA PORRAS CRISTOFFER SALVADOR
49	0402010092	SILVA VILCHEZ MERCEDES
50	0402024074	SULLON IMAN KEVIN JAIR
51	0402022065	TOCTO MACHADO ARELIS VANESSA
52	0402023104	VALDERRAMA RUGEL-AARON D'ALESSANDRO
53	0402023013	VALLADARES CALLE KAROL DEL ROCIO
54	0402023073	VARILLAS CAMIZAN-JEREMY DANIEL
55	0402020002	VARGAS CHAVEZ ALEXANDRA NICOLE
56	0402023066	VITE IMAN JHONATAN JAIR
57	0402024071	YAMO PALOMINO KATHLEEN NAYEF

Elévese lo actuado a las instancias respectivas para las acciones pertinentes

Por otro lado, los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad con el quorum presente (nueve votos) acordaron:

Notificar a través de su correo institucional a los alumnos que a continuación se detallan, quienes al inicio del Semestre Académico 2024-2 fueron notificados que se encontraban en OBSERVACIÓN ACADÉMICA que, según la información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Académica se encuentran en situación de SUSPENSIÓN ACADÉMICA DURANTE EL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA**

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SIGUIENTE SEMESTRE 2025-I, según lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0030-CU-2020, actualmente vigente, que en su Artículo 81° a la letra dice:

- iv. Para superar el período de OBSERVACIÓN ACADÉMICA, el estudiante debe aprobar todos los cursos en el semestre siguiente, sin haberse retirado en alguno de ellos.**
- vi. De no superar el periodo de OBSERVACIÓN ACADÉMICA, en los casos de obtener un PPS < 11.00 o haber aprobado menos de 12 créditos, el estudiante será SUSPENDIDO de la universidad por un semestre académico.**
- vii. Los estudiantes que retornen de la suspensión se inscriben solo en los cursos desaprobados, y en lo posible deberán cursarlos con docentes con los que no han desaprobado antes del período de la suspensión. De no aprobar los cursos serán separados definitivamente de la Universidad. Si las aprueban se matriculan de manera normal en el semestre siguiente.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE REGISTROS Y COORDINACION ACADEMICA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA V 2.0

=====

RENDIMIENTO ACADEMICO DE ALUMNOS SUSPENDIDOS - SEMESTRE: 2025-1
DOBLE AMOSTRACIÓN POR LLEVAR O APROBAR MENOS DE 12 CREDITOS EN EL SEMESTRE
FACULTAD: ECONOMIA

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
1	0402023004	ANCAJIMA RODRIGUEZ-ABIGAIL ALEXANDRA	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
2	0402021091	ARAPA SANTUR-CARLOS ALBERTO	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
3	0400419830	BARRIENTOS GUTIERREZ-MARIANELLA	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
4	0402018016	CABRERA BURGOS-RONALD ANDRES	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
5	0402022067	CHUJUTALLI GUZMAN-SOFIA ANGELICA	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
6	0402022034	ESCOBAR GIRON-ANTONIO DONATO	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
7	0402017062	FERNANDEZ CHAPOÑAN-CLAUDIA LIZET	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
8	0402023043	GARCIA ABAD-NEYSER	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
9	0402020020	GARCIA CASTAÑEDA-JESUS ORLANDO	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
10	0402023108	GUERRERO CAMPOS-YORDIN YANMARCO	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
11	0402018027	JIMENEZ SILVA-JHON SAMUEL	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
12	0402014108	MANRIQUE PURIZACA-JAIME ERICK	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
13	0402022052	MAURICIO HUAMAN-LUIS FERNANDO	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
14	0402023016	MEJIA PEÑA-STEPHANIE THALIA	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
15	0402023053	PURIZACA QUEREVALU-FLAVIO MARTIN	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
16	0402023069	QUEZADA ZETA-LUIS FERNANDO	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
17	0402020061	REQUENES ROMAN-JESUS JACNER	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
18	0402013137	RIVERA ABAD-YEMKLER LEONIT	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
19	0402015082	RUMICHE ALVARADO-RANDOLP GEORGE	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
20	0402017065	SALAZAR MARQUEZ-LEONARDO ALDAIR	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
21	0402023024	SILUPU YPANAQUE-DANITZA ANABELL	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
22	0402022023	VALENCIA TRONCOS-GIANFRANCO	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
23	0402016003	VEGA MANRIQUE-ALEJANDRA ZULYN	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
24	0402023080	VIERA GARCIA-MARIA FERNANDA	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1
25	0402022081	YARLEQUE BRUNO-ADRIAN ALDAIR	01 SEMESTRE ACADÉMICO: 2025-1

Elévese lo actuado a las instancias respectivas para las acciones pertinentes

También, los miembros del Consejo de Facultad, con el informe previo del Secretario Académico de la Facultad de Economía, por unanimidad con el quorum presente (nueve votos) acordaron:

Notificar a través de su correo institucional a los alumnos que a continuación se detallan, que según la información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Académica se encuentran en situación de SUSPENSIÓN ACADÉMICA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2025 por haber sido desaprobado tres veces en una misma asignatura, según lo establecido en el Reglamento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Académico de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0030-CU-2020, actualmente vigente, que en su Artículo 81° a la letra dice:

- v. De no superar el período de observación académica, el alumno que desapruebe un curso por tres veces es **SUSPENDIDO** de la universidad durante un año.*
- vii. Los estudiantes que retornen de la suspensión se inscriben solo en los cursos desaprobados, y en lo posible deberán cursarlos con docentes con los que no han desaprobado antes del período de la suspensión. De no aprobar los cursos serán separados definitivamente de la Universidad. Si las aprueban se matriculan de manera normal en el semestre siguiente.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE REGISTROS Y COORDINACION ACADEMICA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA V 2.0

=====

RENDIMIENTO ACADEMICO DE ALUMNOS SUSPENDIDOS - AÑO ACADEMICO 2025
FACULTAD: ECONOMIA

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
1	0402021092	ARQUEROS JIBAJA- ANNER ECEQUIEL	DESAPRUEBA TRES VECES ECONOMOMETRIA I	01 AÑO ACADÉMICO: 2025
2	0402023032	LIMA MONTALVAN-MARCIA DAMARIS	DESAPRUEBA TRES VECES CÁLCULO INFINITESIMAL I	01 AÑO ACADÉMICO: 2025
3	0402023039	MORE RONDOY- MARITZA ISABEL	DESAPRUEBA TRES VECES CÁLCULO INFINITESIMAL I	01 AÑO ACADÉMICO: 2025
4	0402023046	PANGALIMA JARAMILLO-HANS ANDERSEN	DESAPRUEBA TRES VECES FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA I	01 AÑO ACADÉMICO: 2025
5	0402023050	PUELLES FACUNDO- BERTILDA	DESAPRUEBA MAS DE TRES VECES CÁLCULO INFINITESIMAL I	01 AÑO ACADÉMICO: 2025
6	0402023024	SILUPU YPANAQUE- DANITZA ANABELL	DESAPRUEBA TRES VECES CÁLCULO INFINITESIMAL I	01 AÑO ACADÉMICO: 2025

Elévese lo actuado a las instancias respectivas para las acciones pertinentes

Documentos para conocimiento:

- 2.4. Resolución Rectoral N°236-R.2025 de fecha 25 de marzo de 2025 Conformar el grupo de Trabajo y Equipo Técnico para elaborar Plan Estratégico Institucional 2026-2030. **Se tomó conocimiento.**
- 2.5. Resolución de Consejo Universitario N°180-CU-.2025 de fecha 21 de marzo de 2025 el cronograma de concurso público de plazas docentes MINEDU. **Se tomó conocimiento.**
- 2.6. Resolución de Consejo Universitario N°126-CU.2025 de fecha 13 de marzo de 2025 designar a los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo la convocatoria de Concurso Público. **Se tomó conocimiento.**
- 2.7. Resolución de Consejo Universitario N°122-CU-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 Autorizar la Convocatoria para concurso de Plazas Docentes MINEDU a plazo determinado para los Semestres 2025-I y II. Al respecto el M.Sc. Humberto Correa Cánova – Decano (e), indica que se han perdido plazas de contrato dado que en los concursos anteriores no tuvieron postulantes. **Se tomó conocimiento.**
- 2.8. Resolución de Consejo Universitario N°123-CU-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 Aprobar el cronograma de Concurso Público de Plazas Docentes MINEDU a plazo determinado para los semestres 2025-I y II. **Se tomó conocimiento.**
- 2.9. Resolución de Consejo Universitario N°124-CU-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 Aprobar el Reglamento de Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes a Plazo determinado correspondiente al semestre 2025-I y II. **Se tomó conocimiento.**
- 2.10. Resolución de Consejo Universitario N°125-CU-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 Designar a la Econ. Viviana Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP. **Se tomó conocimiento.**
- 2.11. Resolución de Consejo Universitario N°132-A -CU-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 Incluir en la Comisión Evaluadora de Estudiantes y Postulantes con habilidades diferentes. **Se tomó conocimiento.**
- 2.12. Resolución de Consejo Universitario N°179 -CU-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 Autorizando al Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián Rector de la UNP la suscripción del Convenio Específico con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Creada el 03 de marzo de 1961 – Ley N° 13531

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



el Gobierno Regional de Piura. **Se tomó conocimiento.**

2.13. Resolución de Consejo Universitario N°130 -CU-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 ratificando acuerdo de comisión académica de fecha 18 de febrero de 2025. **Se tomó conocimiento.**

El Secretario Académico de la Facultad de Economía, solicitó a los miembros del Consejo de Facultad que participan de la sesión la Liberación de la Aprobación del Acta correspondiente a efectos de proceder a la brevedad con los trámites de documentos de interés, solicitud que fue aceptada por unanimidad. Siendo la 1.30 p.m. se dio por concluida la presente sesión.